PROCESO CONTRATACIÓN- ESTUDIOS PREVIOS	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SUBDIRECCION ASISTENCIAL
FECHA:	14 DE OCTUBRE DE 2026

1. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, en cumplimiento de su misión institucional y con el propósito de garantizar la prestación de servicios de salud de manera integral, oportuna, segura y con calidad, identifica la necesidad de adquirir sillas ergonómicas, reposapiés y dispensador de agua, destinados al fortalecimiento de las actividades desarrolladas en el marco del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI).

La disponibilidad de equipos tecnológicos adecuados constituye un recurso fundamental para el desarrollo eficiente de las actividades administrativas y asistenciales relacionadas con la atención a la población víctima, así como para el registro, consolidación, actualización, seguimiento y gestión de la información generada durante la prestación de los servicios. Contar con herramientas tecnológicas apropiadas permite mejorar la organización de los procesos, facilitar el manejo de la información y contribuir a la oportunidad y calidad de la atención brindada a los usuarios.

En este sentido, la adquisición de sillas ergonómicas, reposapiés y dispensador de agua para fortalecer la capacidad operativa del personal encargado de desarrollar las actividades del programa PAPSIVI, facilitando el cumplimiento de las acciones de atención psicosocial, seguimiento de casos, elaboración de registros, generación de informes y demás actividades administrativas y asistenciales requeridas para la adecuada ejecución del programa establecidas se en los **lineamientos técnicos de la Resolución 327 de 2026**, en el marco de las acciones dirigidas a garantizar la atención integral en salud de la población víctima, fortaleciendo las condiciones técnicas y operativas necesarias para la ejecución del programa.

Por lo anterior, resulta necesario adelantar el proceso de contratación para la **adquisición de sillas ergonómicas, reposapiés y dispensador de agua** con el fin de disponer de las herramientas tecnológicas requeridas para el adecuado funcionamiento del programa PAPSIVI, optimizar los procesos de gestión de información y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la prestación de servicios de salud con oportunidad, calidad, eficiencia y continuidad.

Es conveniente para la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, debido a que se ejecuta nuestro plan de desarrollo institucional 2024-2028 en la LÍNEA ESTRATÉGICA: Mejor

infraestructura para prestar servicios de salud con calidad y calidez. PROGRAMA: Actualización tecnológica. OBJETIVO: Renovar la tecnología, para mejorar la accesibilidad de los usuarios y comunicación en la institución.
2. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
La adquisición de equipos de oficina resulta como una oportunidad para fortalecer la operatividad del Programa de Atención Psicosocial y Salud integral a la Población Victima del Conflicto Armado (PAPSIVI) en E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Perpetuo Socorro. Resulta conveniente para la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Perpetuo Socorro la adquisición de equipos de oficina, toda vez que estos son necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento y desarrollo de las actividades administrativas y operativas del programa, facilitando el cumplimiento de los objetivos establecidos, la gestión de la información, el registro y seguimiento de las actividades, así como el fortalecimiento de los procesos institucionales.
3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1 OBJETO	Adquisición a título de compraventa de equipos de oficina necesarios para garantizar el buen funcionamiento y operatividad de Programa de Atención Psicosocial y Salud integral a la Población Victima del Conflicto Armado (PAPSIVI), Resolución 327 de 2026. Para tal efecto, se requiere la adquisición de sillas ergonómicas, reposapiés y dispensador de agua, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de trabajo, comodidad, bienestar y atención para los colaboradores y usuarios, contribuyendo al desarrollo del ambiente funcional, seguro y adecuado para la prestación de los servicios de salud.
3.2 TIEMPO DE EJECUCIÓN – PLAZO	Desde el 16 de octubre de 2026 hasta el 30 de diciembre de 2026
3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Dabeiba, E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO.
3.4. FORMA DE PAGO	Tendrá un valor estimado de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS COLOMBIANOS ($5.355.000),** Será pagado de forma única después de cumplido su objeto, su pago se efectuará en un término no mayor a diez (10) días hábiles siguientes a

	la fecha de recibo por el Contratante de la factura de venta respectiva, comprobante de ingreso a almacén, certificado por parte del área de almacén del recibido a satisfacción y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema integral de Seguridad Social.
3.5. SUPERVISOR	SUBDIRECCION ASISTENCIAL
3.6 CALIDAD DEL CONTRATISTA	Persona natural o jurídica que cumpla con la idoneidad para el cumplimiento del objeto del contrato.
3.7 GARANTIAS	Con el fin de aminorar los riesgos, el contratista, se compromete a constituir una garantía única a favor de la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DE DABEIBA, ANTIOQUIA, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria o demás mecanismos de cobertura de riesgo autorizados, con los siguientes amparos y porcentajes:
3.8 JUSTIFICACIÓN	La modalidad de contratación es directa de conformidad con el Estatuto de Contratación.
3.9 ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS	Además de los descuentos legales de retención en la fuente, el contrato a celebrar incluirá según el código de Rentas del municipio de Dabeiba, descuentos mensuales tales como: 1% Estampilla Pro Hospitales, 1% Estampilla Pro Cultura, 4% Estampilla Pro Bienestar del Anciano, 2% Pro deporte y 2% Pro justifica familiar y Retención de ICA.

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	DIEZ por CIENTO (10%) del VALOR del CONTRATO	Igual al PLAZO del contrato y SEIS (6) meses más
CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR	DIEZ por CIENTO (10%) del VALOR del CONTRATO	Igual al PLAZO del contrato y SEIS (6) meses más

4. ALCANCES DEL CONTRATO

1. Los bienes suministrados deberán acreditar las siguientes especificaciones técnicas:

Item	Referencia	Descripción		Cant	IVA	Vr. Unitario	Vr. Total
1	V010136GEN	SILLA ERGONOMICA INTERLOCUTOR		4	19%	$ 750.000.00	$ 3,750,000.00
2	V010081GEN	DESCANSA PIES NAL	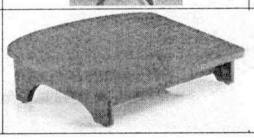	4	19%	$ 150,000.00	$ 750,000.00
3	V010267NAL	DISPENSADOR AGUA BOTELLON REF BD509		1	19%	$ 900.000.00	$ 900,000.00

2. Garantizar que los bienes entregados sean nuevos, de óptima calidad, aptos para el uso previsto y libres de defectos de fabricación, cumpliendo con las características, especificaciones técnicas y condiciones de funcionamiento requeridas por la E.S.E.
3. Otorgar y hacer efectiva la garantía de los bienes suministrados, de acuerdo con los términos ofrecidos en la propuesta, las condiciones establecidas en el contrato y la garantía otorgada por el fabricante, atendiendo y solucionando oportunamente cualquier reclamación relacionada con defectos de fabricación, calidad o funcionamiento.
4. Garantizar la originalidad de los bienes suministrados y presentar, cuando corresponda, las respectivas constancias, certificaciones o documentos que acrediten su originalidad, procedencia y características propias del producto.
5. Entregar, junto con los bienes objeto del contrato, los respectivos manuales de uso, operación, instalación y/o manejo, según corresponda, en idioma español, así como las

recomendaciones necesarias para su adecuada utilización, conservación y mantenimiento.

6. El equipo se entregará dentro del término establecido para el efecto, de manera cumplida para garantizar la prestación del servicio.
7. Asumir costos por transporte y desplazamiento, sin que se genere ningún costo para el hospital.
8. Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados.
9. Dar cumplimiento al objeto con la mejor calidad y oportunidad posible.
10. Cumplir con el objeto de conformidad con la normatividad que regula la materia y mantener vigente los permisos y/o licencias expedidas por las autoridades competentes para la prestación de los servicios.
11. Facturar durante la vigencia del contrato.
12. Acreditar la vinculación y la permanencia durante la vigencia del contrato, al Sistema Integral de Seguridad Social, en cumplimiento del artículo 282 de la Ley 100 de 1.993.
13. Cumplir los requisitos exigidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo – CPACA – adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3 el alcance de tales principios.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

Que la resolución 1440 de 2024 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual".

Que de conformidad con el Estatuto de Contratación esta clase de contrato requiere estudios y documentos previos.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se calcula en **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS COLOMBIANOS ($5.355.000),** incluyendo impuestos y gastos inherentes a la ejecución del objeto de acuerdo a las cotizaciones del mercado.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, EN EL CASO QUE SE REQUIERA.

Por tratarse de contratación directa, de conformidad con estatuto de contratación esta clase de contratos se selecciona directamente por el representante legal de la entidad teniendo en cuenta criterios objetivos de experiencia, economía, tecnología ofrecida, precio, etc. y, en general todos aquellos factores favorables para la entidad.

8. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		Contratista	ESE
Falta de idoneidad en el desarrollo del contrato.	Ocurre cuando en el desarrollo del contrato proceso, no se ejecutan las actividades conforme a los lineamientos de los presentes estudios previos, poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la E.S.E.	X	
Interferencia de terceros en la ejecución del contrato.	Ocurre cuando por interferencia de terceros se pueda ver afectada la ejecución del contrato, tales como grupos al margen de la ley, o delincuencia común.	X	
Incumplimiento de obligaciones contractuales	Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones contractuales relacionadas con la realización del proceso.	X	

Riesgos Financieros	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones del flujo de caja, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar los pagos oportunos.	X	X
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	x
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la ESE.	X	
Incumplimiento con las obligaciones al sistema de Seguridad Social Integral y ARL	Se refiere al compromiso adquirido de soportar la seguridad social y ARL de manera oportuna que permita la cobertura integral de los servicios.	X	
Accidentes de trabajo.	Ocurre cuando en desarrollo del proceso se sufre algún tipo de lesión o daño.	X	
Uso indebido de información confidencial que llegada a conocer y publicara.	Ocurre cuando la información confidencial derivada de la ejecución del objeto contractual se da a conocer de manera indebida perjudicando la imagen Institucional.	X	X

De acuerdo con la distribución que se haga, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

9. ÁREA PRESUPUESTAL Y FINANCIERA

ELEMENTOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO

ESTUDIO TECNICO

Certificado de disponibilidad presupuestal.

ESTUDIO ECONOMICO

Se ha realizado un presupuesto oficial para realizar este servicio, con base en el mismo se pueden solicitar recursos por **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS COLOMBIANOS ($5.355.000).**

ESTUDIO JURIDICO

El presente proceso de contratación administrativa está orientado por el estatuto de contratación Institucional, en la modalidad de contratación de contratación directa por ser un Contrato de suministros.

La Gerente está autorizado para contratar según Acuerdo, estatuto de contratación de la E.S.E expedido por la Junta Directiva.

Este estudio evidencia la existencia de la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO.

10. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Harán parte como mínimo del contrato los documentos de ley como: constancia de afiliación y pago al sistema de seguridad social y constancia de pago mes a mes al sistema de seguridad social, certificado de antecedentes judiciales, certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, copia de la cédula de ciudadanía, representación legal en caso de ser persona jurídica, documentos que acrediten la idoneidad del contratista para desempeñar las funciones objeto del presente contrato como actas de grado, tarjeta profesional entre otros, copia de la hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Este estudio evidencia la existencia de la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO.

En constancia de lo anterior se firma el día 14 de octubre de 2026 por quien elaboró el estudio.

FIRMA SOLICITANTE

ALEJANDRA AGUDELO ZAPATA
Subdirectora asistencial.

APRUEBA

CATERINE QUIROZ RUEDA
Gerente E.S.E